



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 28 de noviembre de 2016, del expediente número 3/2016, de modificación de créditos para concesión de suplemento de crédito el cual se hace público con el siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS

Partida		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
150	210	Infraestructuras y Bienes Naturales	24.362,04 €
150	212	Edificios y Otras Construcciones	8.562,67 €
150	22100	Energía Eléctrica	4.734,06 €
150	22103	Combustibles y Carburantes	17.747,44 €
150	22104	Vestuario	3.223,63 €
150	22110	Productos de Limpieza y Aseo	2.036,61 €
150	22199	Otros Suministros	10.357,03 €
150	609	Otras inversiones nuevas en infraestructuras y Bienes Naturales	6.077,46 €
338	22609	Actividades Culturales y Deportivas	38.347,14 €
920	213	Maquinaria, Instalaciones técnicas y Utillaje	24.498,33 €
920	216	Equipos para Procesos de Información	1.707,65 €
920	219	Otro Inmovilizado Material	3.705,67 €
920	22000	Ordinario No Inventariable	2.891,49 €
920	22001	Prensa, Revistas, Libros y Otras Publicaciones.	355,62 €
920	22200	Servicios de Telecomunicaciones	10.626,61 €
920	22299	Otros Gastos en Comunicaciones	7.782,04 €
920	224	Primas de Seguros	5.166,18 €
920	22602	Publicidad y Propaganda	3.190,00 €
920	22699	Otros Gastos Diversos	52.441,06 €
920	22799	Otros Trabajos realizados por otras empresas	17.498,71 €
920	23000	Dietas	12,00 €
920	23100	Locomoción	655,08 €
920	48	A Familias e Instituciones Sin Fines de Lucro	90,00 €
		Total	246.068,42 €

ESTADO DE INGRESOS

Partida	Descripción	Suplemento
113	Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Liquidaciones)	246.068,42 €
	Total	246.068,42 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Borox 2 de enero de 2017.- El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.-51